



Popayán Cauca, noviembre de 2022.

Señores;

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Circulo Judicial de Piendamó Cauca.

E. S. D.

Ref.: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Asunto: SUCESIÓN INTESTADA.

Proceso: 19 548 40 89 002 – 2022-00019-00.

Dte: FERNANDO ANTONIO SANCHEZ HURTADO.

Causante: CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA.

Entre los suscritos, **JHON ANDERSON URRUTIA HURTADO**, en calidad de apoderado de la parte Demandante., y el Dr. **GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.319.078 expedida en Popayán Cauca, portador de la tarjeta profesional N.º 130.257 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad - Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS; por medio del presente escrito, respetuosamente allegamos a su Despacho Judicial, todo lo concerniente al **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los siguientes Bienes Inmuebles:

ACTIVOS

BIENES SOCIALES

ACTIVO:	\$-0-
PASIVO:	\$-0-
TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO.....	\$-0-

BIENES PROPIOS

PRIMERA PARTIDA. - Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre una casa de habitación con el lote de terreno que la sustenta y solar adyacente, levantada sobre muros de ladrillo. Pisos de cemento, instalaciones de luz, agua y alcantarillado que consta de tres (3) piezas, sala, cocina ubicada en la Carrera 11 #10 - 08 Barrio "José Antonio Galán" del área urbana del Municipio de Piendamó Cauca, constante de una superficie de 164 metros cuadrados y 65 de área construida, identificada con la ficha catastral No. 010000280001000 y con la Matrícula Inmobiliaria No.120-55486 alinderados así: Por el Oriente, con el lote 19 en extensión

de 23.50 metros. Por el Occidente, con la calle pública en extensión de 20.05 metros. Por el Norte, con terrenos de los herederos de Jorge Hurtado en extensión de 8 metros y por el Sur, con otra calle pública en extensión de 7 metros. Este predio cuenta con una extensión de 164 metros cuadrados (MTRS2)

TRADICION. - este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'506.500) M/CTE.)

Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8'753.250)

SEGUNDA PARTIDA.- Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre un lote de terreno urbano junto con una casa de habitación sobre él edificada, con una extensión superficial aproximada de 1.896 metros cuadrados, ubicada en el Departamento del Cauca Municipio de Piendamó, en el Barrio "El Oasis" sobre la Carrera 14 # 14-64 e inscrito en el Catastro bajo el número 010002680048000 con Matricula Inmobiliaria No. 120-76910 cuyos linderos son: Por el Occidente, colinda con la carretera panamericana , hace escuadra con dirección al norte lindando con predios del Sr. Dionisio Camayo, Benjamín Velasco y Álvaro Hurtado. Por el Norte, colinda con predios de Luis López y camino que del Oasis sale a la Panamericana. Por el Oriente, caño de aguas negras que sale del Barrio "El Oasis" y por el Sur, colinda con una alcantarilla y predios del Sr. Florentino Pillimue.

TRADICION. - Este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de ONCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.020.500) M/CTE.



JU&O

JURISCONSULTO URRUTIA & OROZCO

ABOGADOS

Consultoría y Asesoría Jurídicas Integrales



Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.510.250) M/CTE.

TERCERA PARTIDA.- Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre el resto de un lote de terreno ubicado en la Vereda San José del Municipio de Piendamó Cauca, identificado con el Número Predial 000300110002000 y Matricula Inmobiliaria No. 120-233366 adquirido mediante declaración Judicial de Pertenencia con Sentencia S.N. con fecha del 21 de Marzo del año 2000 del Juzgado 5 Civil del Circuito de Popayán Cauca, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria 120-233366, siendo El REMANENTE; la misma destinación dará la vendedora al resto de terreno que le queda con una extensión superficiaria de 2-Has. 2.500-M2 determinado por los siguientes linderos especiales: Norte, con Melba Lucia Ibarra. Sur, con Gerardo Jair Ulchur Sandoval. Oriente, con la carretera de la vereda. Occidente, con Marcos Pérez, quebrada al medio, según la escritura 467 del 31 de mayo del 2008 en la que la señora Melba Lucia Ibarra hizo una venta parcial al señor Gerardo Jair Ulchur Sandoval.

TRADICION. - Este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10´410.000) M/CTE.

Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$5´205.000) M/CTE.

EL 50% DEL PRIMER BIEN INMUEBLE.....	(\$8´753.250)
EL 50% DEL SEGUNDO BIEN INMUEBLE.	(\$5´510.250)
EL 50% DEL TERCER BIEN INMUEBLE.....	(\$5´205.000)

TOTAL, DEL ACTIVO: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19´468.500) M/CTE.

PASIVOS: NO EXISTEN PASIVOS QUE INVENTARIAR Y RELACIONAR.

Consultoría y Asesorías Jurídicas Integrales

Dr. Jhon Anderson Urrutia Hurtado

Jurisconsulta.urrutiaorozco@hotmail.com

311 777 8515 – 300 576 7 067

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA

EL VALOR DEL 50% DE LOS TRES (3) BIENES INVENTARIADOS ES; DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19´468.500) M/CTE.

El monto del 50% acervo bruto inventariado, es la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19´468.500) M/CTE, para el único heredero sobreviviente que tienen derecho a participar en la sucesión de referencia, en consecuencia, la liquidación de los bienes es como se sigue:

VALOR DEL 50% DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....(\$19´468.500) M/CTE.

BIENES PROPIOS.....(\$19´468.500) M/CTE.

FERNANDO ANTONIO SANCHEZ HURTADO.....(\$19´468.500) M/CTE.

SUMAS IGUALES.....(\$19´468.500) M/CTE.

HIJUELAS PARA EL ÚNICO HEREDERO EL SR. FERNANDO ANTONIO SANCHEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 4.741.553 expedida en Piendamó Cauca.

POR SU HERENCIA HA DE HABER.....(\$19´468.500) M/CTE.

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI:

PRIMERA PARTIDA. - Con (\$8´753.250) acciones de dominio por valor de un peso cada una, que se toman de los (\$19´468.500) de acciones del mismo valor a que se refiere la PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS de esta partición y que se radican sobre: Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre una casa de habitación con el lote de terreno que la sustenta y solar adyacente, levantada sobre muros de ladrillo. Pisos de cemento, instalaciones de luz, agua y alcantarillado que consta de tres (3) piezas, sala, cocina ubicada en la Carrera 11 #10 - 08 Barrio "José Antonio Galán" del área urbana del Municipio de Piendamó Cauca, constante de una superficie de 164 metros cuadrados y 65 de área construida, identificada con la ficha catastral No. 010000280001000 y con la Matrícula

Inmobiliaria No.120-55486 alinderados así: Por el Oriente, con el lote 19 en extensión de 23.50 metros. Por el Occidente, con la calle pública en extensión de 20.05 metros. Por el Norte, con terrenos de los herederos de Jorge Hurtado en extensión de 8 metros y por el Sur, con otra calle pública en extensión de 7 metros. Este predio cuenta con una extensión de 164 metros cuadrados (MTRS2)

TRADICION. - este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'506.500) M/CTE.)

Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8'753.250) M/CTE.

SEGUNDA PARTIDA. - con (\$5'510.250) acciones de dominio por valor de un peso cada una, que se toman de los (\$19'468.500) de acciones del mismo valor a que se refiere la PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS de esta partición y que se radican sobre; Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre un lote de terreno urbano junto con una casa de habitación sobre él edificada, con una extensión superficial aproximada de 1.896 metros cuadrados, ubicada en el Departamento del Cauca Municipio de Piendamó, en el Barrio "El Oasis" sobre la Carrera 14 # 14-64 e inscrito en el Catastro bajo el número 010002680048000 con Matricula Inmobiliaria No. 120-76910 cuyos linderos son: Por el Occidente, colinda con la carretera panamericana , hace escuadra con dirección al norte lindando con predios del Sr. Dionisio Camayo, Benjamín Velasco y Álvaro Hurtado. Por el Norte, colinda con predios de Luis López y camino que del Oasis sale a la Panamericana. Por el Oriente, caño de aguas negras que sale del Barrio "El Oasis" y por el Sur, colinda con una alcantarilla y predios del Sr. Florentino Pillimue.

TRADICION. - Este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de ONCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$11'020.500) M/CTE.

Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5'510.250) M/CTE.

TERCERA PARTIDA. - con (\$5'205.000) acciones de dominio por valor de un peso cada una, que se toman de los (\$19'468.500) de acciones del mismo valor a que se refiere la PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS de esta partición y que se radican sobre; Derechos de cuota equivalentes al 50%, sobre el resto de un lote de terreno ubicado en la Vereda San José del Municipio de Piendamó Cauca, identificado con el Número Predial 000300110002000 y Matricula Inmobiliaria No. 120-233366 adquirido mediante declaración Judicial de Pertenencia con Sentencia S.N. con fecha del 21 de Marzo del año 2000 del Juzgado 5 Civil del Circuito de Popayán Cauca, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria 120-233366, siendo El REMANENTE; la misma destinación dará la vendedora al resto de terreno que le queda con una extensión superficial de 2-Has. 2.500-M2 determinado por los siguientes linderos especiales: Norte, con Melba Lucia Ibarra. Sur, con Gerardo Jair Ulchur Sandoval. Oriente, con la carretera de la vereda. Occidente, con Marcos Pérez, quebrada al medio, según la escritura 467 del 31 de mayo del 2008 en la que la señora Melba Lucia Ibarra hizo una venta parcial al señor Gerardo Jair Ulchur Sandoval.

TRADICION. - Este 50% de este Bien Inmueble fue adquirido por el causante CRISTIAN ARLEY SANCHEZ IBARRA, mediante adjudicación en la sucesión intestada de la Señora. MELBA LUCIA IBARRA SANCHEZ, quien era soltera por Escritura Publica No. 779 del 15 del mes de septiembre del año 2018, otorgada ante la Notaria Única de Piendamó Cauca, debidamente registrada.

AVALÚO. - Este inmueble para efectos de esta sucesión tiene un avalúo de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10'410.000) M/CTE.

Como se trata del 50% sobre los derechos de cuota del inmueble, este es equivalente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$5'205.000) M/CTE.

COMPROBACION

VALOR DEL 50% DE LOS BIENES
INVENTARIADOS.....(\$19´468.500) M/CTE.
BIENES PROPIOS.....(\$19´468.500) M/CTE.
BIENES SOCIALES.....(NINGUNO)
HIJUELA DEL ÚNICO HEREDERO EL SR. FERNANDO ANTONIO SANCHEZ
HURTADO.....(\$19´468.500) M/CTE.
SUMAS IGUALES.....(\$19´468.500) M/CTE.

TOTAL, DEL ACTIVO: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS PESOS (\$19´468.500) M/CTE.

En mérito de lo expuesto, tanto la parte demandante como el Curador Ad-Litem designado por este juzgado, procedieron de común acuerdo a desarrollar todo el tema relacionado con el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN ordenado por el despacho judicial.

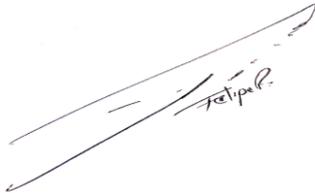
Suscribo con mi más alta consideración,

Atentamente,



Dr. JHON ANDERSON URRUTIA HURTADO.
C.C. No. 1.061.695.330 de Popayán.
Jurisconsulto.urrutiaorozco@hotmail.com
T.P. No. 276.468 del C.S. de la J.
ABOGADO.

Coadyuvo

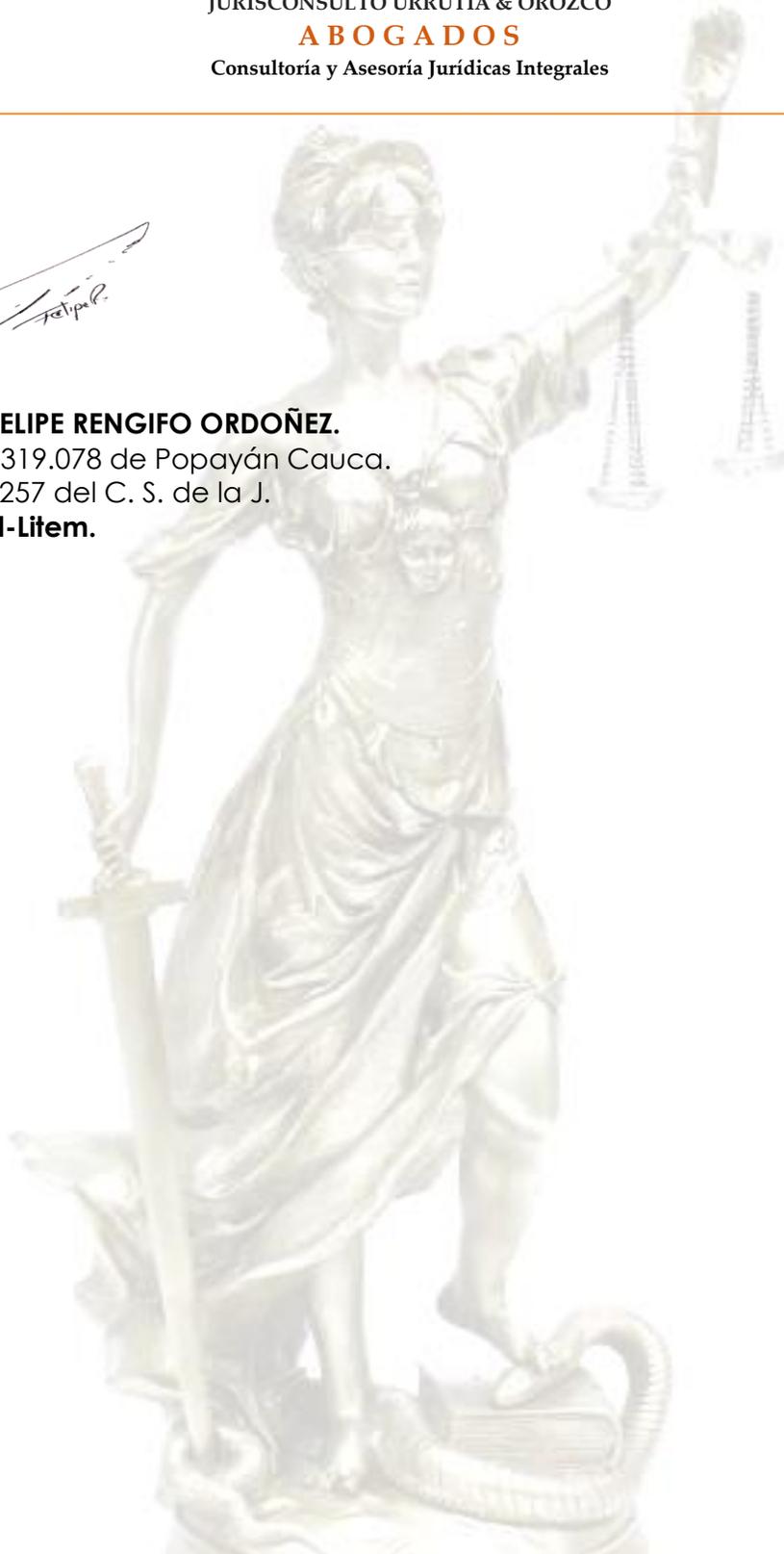


GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ.

C.C. N.º 76.319.078 de Popayán Cauca.

T.P. N.º 130.257 del C. S. de la J.

Curador Ad-Litem.



Consultoría y Asesorías Jurídicas Integrales

Dr. Jhon Anderson Urrutia Hurtado

Jurisconsulta.urrutiaorozco@hotmail.com

311 777 8515 – 300 576 7 067